



9706 22071806

Memo aportando liquidación rad. 025-2020-0176-00

FRANCY ELENA VALDES T <francyelenav8@hotmail.com>

Lun 18/07/2022 9:20

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Adjunto liquidacion de crédito para su trámite pertinente cómo también allego representación legal del conjunto residencial lagos de la bocha

Atte

Francy Elena Valdés Trujillo
Abogada

Obtener [Outlook para Android](#)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y JUSTICIA

41610.6.6.

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 8º la Ley 675 de 2001, decreto extraordinario No. 0516 de 2016 y decreto No. 4112.010.20.0032 del 18 de enero de 2017.

CERTIFICA

Que mediante Resolución No.4161,0,21,1765,2015 DE 23 DE NOVIEMBRE DEL 2015, expedida por la SECRETARIA DE GOBIERNO CONVIVENCIA Y SEGURIDAD, se registró la Persona Jurídica correspondiente al "CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA"- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la CALLE 44 No. 113 -39 de la actual nomenclatura urbana de Cali.

Que la firma SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS P,H SAS con NIT. 900649672-0 cuyo representante legal es el (la) señor (a) LUIS ANTONIO DE LA CRUZ CARDENAS identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 94,410,425 DE CALI (VALLE), mediante RESOLUCION No. 4161,010,21,1772,2017 DEL 02 DE OCTUBRE DEL 2017, emanada por la SECRETARIA DE SEGURIDAD, Y JUSTICIA se inscribió en calidad de Administrador (a) y Representante Legal el 02 DE OCTUBRE DEL 2017 CON FECHA DE INICIO DEL CARGO DESDE EL 28 DE AGOSTO DEL 2017 de la persona jurídica denominada CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA - PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Santiago de Cali.

Que conforme al artículo 33 de la Ley 675 de 2001, la persona jurídica originada en la constitución de la propiedad horizontal es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro.

Que conforme con el numeral 1º del artículo 38 de la Ley 675 de 2001, es función de la asamblea general de propietarios, nombrar y remover libremente al administrador y su suplente, cuando fuere el caso, para periodos determinados y fijarle su remuneración. En aquellos casos en los que exista el consejo de administración, el administrador será elegido por dicho órgano, de conformidad con el artículo 50º. Ibídem.

La Ley 675 de 2001, compiló toda la normatividad existente en materia de propiedad horizontal, y derogó las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y 428 de 1998, así como los decretos reglamentarios de estas. A partir del 03 de agosto de 2001, los edificios y conjuntos sometidos a estos regímenes, deberán regirse por la Ley 675 de 2001, y deberán adecuar sus reglamentos internos dentro del término legal, (artículo 86 ibídem).

Que revisados y consultados nuestros archivos, no obra en el expediente ninguna modificación que indique cambio de representante legal.

Con fundamento en el artículo 8º, de la Ley 675 de 2001, se expide la presente certificación en Santiago de Cali, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTA: Esta certificación no tiene validez sin las estampillas de Ley. (Resolución No. 8074 de Diciembre 07 del 2001 y Ordenanza No. 0169 de Agosto 12 del 2003)

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia (E)

Exp.2613

Elaboro :Edward Posada - Contratista

Reviso: Luis Fernando Martínez Mora - Técnico Operativo

Reviso: Sulay Sanchez Alvarado / Rosse Mary Guarnizo Angarita - Contratista

FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO

ABOGADA

Dirección electrónica: francyelenav8@hotmail.com

Celular: 317-8546293

Señor

JUEZ 6 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH
DEMANDADO: HAILER JOHAN FORY BALANTA Y OTRA
RADICACIÓN: 025-2020-00176-00

FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito allegar liquidación de crédito actualizada, para su estudio y aprobación.

Anexo lo enunciado

Del señor Juez,

Atentamente,



FRANCY ELENA VALDES TRUJILLO

C. C. No. 66.946.616 de Cali

T. P. No. 213.357 del C. S. Judicatura

CONJUNTO RESIDENCIAL LAGOS DE LA BOCHA PH
NIT. 900.915.305-3
LIQUIDACION DE CREDITO



APARTAMENTO 103-A

PROPIETARIO: Hailier John Fory Bolanta y otra

MES	AÑO	CUOTA DE ADMINISTRACION	CUOTA EXTRA	RETROACTIVO	INTERES	OTROS	ABONOS	SALDO
MARZO	2019	\$ 178.160		\$ 11.100				\$ 189.260
ABRIL	2019	\$ 201.000						\$ 390.260
MAYO	2019	\$ 201.000						\$ 591.260
JUNIO	2019	\$ 201.000						\$ 792.260
JULIO	2019	\$ 201.000						\$ 993.260
AGOSTO	2019	\$ 201.000						\$ 1.194.260
SEPTIEMBRE	2019	\$ 201.000						\$ 1.395.260
OCTUBRE	2019	\$ 201.000	\$ 66.666					\$ 1.662.926
NOVIEMBRE	2019	\$ 201.000	\$ 66.666					\$ 1.930.592
DICIEMBRE	2019	\$ 201.000	\$ 66.666					\$ 2.198.258
ENERO	2020	\$ 213.100						\$ 2.411.358
FEBRERO	2020	\$ 213.100						\$ 2.624.458
MARZO	2020	\$ 213.100			\$ 36.134			\$ 2.873.692
ABRIL	2020	\$ 213.100			\$ 39.331			\$ 3.126.123
MAYO	2020	\$ 213.100			\$ 42.528			\$ 3.381.751
JUNIO	2020	\$ 213.100			\$ 45.725			\$ 3.640.576
JULIO	2020	\$ 213.100			\$ 46.878		\$ 300.000	\$ 3.600.554
AGOSTO	2020	\$ 213.100			\$ 50.075			\$ 3.863.729
SEPTIEMBRE	2020	\$ 213.100			\$ 53.272			\$ 4.130.101
OCTUBRE	2020	\$ 213.100			\$ 56.469			\$ 4.399.670
NOVIEMBRE	2020	\$ 243.050				\$ 629.319		\$ 5.272.039
DICIEMBRE	2020	\$ 243.050						\$ 5.515.089
ENERO	2021	\$ 251.600						\$ 5.766.689
FEBRERO	2021	\$ 251.600						\$ 6.018.289
MARZO	2021	\$ 251.600						\$ 6.269.889
ABRIL	2021	\$ 257.100						\$ 6.526.989
MAYO	2021	\$ 257.100			\$ 91.577			\$ 6.875.666
JUNIO	2021	\$ 257.100			\$ 95.434			\$ 7.228.200
JULIO	2021	\$ 257.100			\$ 99.291			\$ 7.584.591
AGOSTO	2021	\$ 257.100			\$ 103.148			\$ 7.944.839
SEPTIEMBRE	2021	\$ 257.100			\$ 107.005			\$ 8.308.944
OCTUBRE	2021	\$ 257.100			\$ 110.862			\$ 8.676.906
NOVIEMBRE	2021	\$ 257.100			\$ 114.719			\$ 9.048.725
DICIEMBRE	2021	\$ 257.100			\$ 118.576			\$ 9.424.401
ENERO	2022	\$ 282.800			\$ 122.433			\$ 9.829.634
FEBRERO	2022	\$ 282.800					\$ 2.000.000	\$ 8.112.434
MARZO	2022	\$ 282.800					\$ 1.000.000	\$ 7.395.234
ABRIL	2022	\$ 282.800	\$ 62.050				\$ 500.000	\$ 7.240.084
MAYO	2022	\$ 282.800	\$ 62.050				\$ 1.000.000	\$ 6.584.934
JUNIO	2022	\$ 282.800	\$ 62.050				\$ 1.722.490	\$ 5.207.294
JULIO	2022	\$ 282.800	\$ 62.050					\$ 5.552.144

LA PRESENTE CERTIFICACION DE DEUDA PRESTA MERITO EJECUTIVO LA CUAL ES CLARA, EXPRESA Y EXIGIBLE PARA SU COBRO Y SE EXPIDE EN EL MES DE MARZO DE 2022, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 48 DE LA LEY 675 DE 2001

LUIS ANTONIO DE LA CRUZ CARDENAS
ADMINISTRADOR